



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025/CM-MDS

Sayán, 15 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009 de fecha jueves 15 de mayo del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del D.L. N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR). Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno regional o Gobierno Local.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; se precisa lo siguiente:

• **Artículo 30: Sustitución e inclusión de UF y UEI**

30.1 En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el cumplimiento de las funciones previstas en la Fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso que la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registró a la UF de dicha inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Pagina 02//

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025 /MDS

consignar el cambio de UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos.

30.2 En el caso que la UF determine la necesidad de agregar otra UEI de un mismo Sector, GR o GL para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas, con sus respectivos montos de inversión, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión o el Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR.

Asimismo, cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI.

En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que, a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente;

30.3 La sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera.

30.4 En todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas.

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipales - Ley 27972, en su Artículo 20° numeral 23) establece que, "Son atribuciones del Alcalde... Celebrar los actos, contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones [...]".

Que, mediante Oficio N° 066-2025-MDS/A de fecha 14 de marzo del 2025, la Municipalidad Distrital de Sayán PRESENTA a la Municipalidad Provincial de Huaura el Proyecto de Inversión: Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AA. HH. Niño Jesús de Nazareth, Distrito de Sayán - Huaura - Lima, CUI: 2290202, META II: Sistema de Alcantarillado a ser considerado en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante Oficio N° 017-2025-OGPPI-MPH la Municipalidad Provincial de Huaura SOLICITA la modificación de Institucionalidad del Proyecto de Inversión priorizado en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2026, adjuntando para ello el Acta de presentación de resultados ante el Comité de Coordinación Local Provincial - CCLP precisando que con fecha 03 de abril del 2025 se llevó a cabo la presentación de resultados del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaura donde esta PRIORIZADA el Proyecto de Inversión: Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AA. HH. Niño Jesús de Nazareth, Distrito de Sayán - Huaura - Lima, CUI: 2290202. META II: Sistema de Alcantarillado, con el importe de S/. 1,546,284.29 soles.

De acuerdo al Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la fecha la Institucionalidad (Oficina de Programación de Inversiones - OPMI, Unidad Formuladora - UF y Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI) se encuentra a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Así mismo de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el año 2019 se EJECUTO la Obra: Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en AA. HH. Niño Jesús de Nazareth, Distrito Sayán - Huaura - Lima. I Etapa: Sistema de Agua, CUI: 2290202.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025 /MDS

Que, mediante Informe N° 036-2025-OPMI-OGPPI/MDS de fecha 21 de abril 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones hace de conocimiento que con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes (modificación de Institucionalidad: Oficina de Programación de Inversiones - OPMI, Unidad Formuladora - UF y Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI) ante la Municipalidad Provincial de Huaura, solicita poner de conocimiento al Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán con la finalidad de AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción de un Convenio con la Municipalidad Provincial de Huaura para la Fase de Ejecución (Co - Ejecución) del Proyecto de Inversión: Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AA. HH. Niño Jesús de Nazareth, Distrito de Sayán - Huaura - Lima, CUI: 2290202. META II: Sistema de Alcantarillado, para dar cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaura;

Que, mediante el Informe N°168-2025-MDS/OGAJ, de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye por las consideraciones expuestas precedentemente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA QUE, es procedentemente la modificación institucional del Proyecto de Inversión denominado: Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AA. HH. Niño Jesús de Nazareth, Distrito de Sayán - Huaura - Lima, CUI: 2290202. Esto es, la modificación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) referidas a la Municipalidad Provincial de Huaura. Asimismo, a manera de recomendación, hacemos nuestra, la solicitud del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de nuestra comuna, en tal sentido de. ELEVAR LOS ACTUADOS A SESION DE CONCEJO, con la finalidad que se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de un convenio con la Municipalidad Provincial de Huaura, para la fase de ejecución (co- ejecución) del proyecto de inversión denominado INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. NIÑO JESÚS DE NAZARETH, DISTRITO DE SAYÁN - HUAURA - LIMA, CUI: 2290202 META II: Sistema de Alcantarillado, priorizado en el Presupuesto Participativo del año Fiscal 2026 de dicha Entidad Edil Provincial ;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025, de fecha 15 de mayo del 2025, en mérito a todos lo actuado, se acuerda POR UNANIMIDAD APROBAR lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR y FACULTAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, la suscripción de un Convenio con la Municipalidad Provincial de Huaura, para el nuevo registro de la Institucionalidad (Oficina de Programación de Inversiones - OPMI, Unidad Formuladora - UF y Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI) a favor de la Municipalidad Provincial de Huaura del Proyecto de inversión: Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AA. HH. Niño Jesús de Nazareth, Distrito de Sayán - Huaura - Lima, CUI: 2290202, META II: Sistema de Alcantarillado, y de ésta manera continuar con normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Fase de Ejecución).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas pertinentes, efectuar las gestiones administrativas necesarias ante la Municipalidad Provincial de Huaura para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo. Así mismo, encargar al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, su publicación en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga al presente acuerdo de concejo.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 04//

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025 /MDS

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por **UNANIMIDAD** y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR y FACULTAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, la suscripción de un Convenio con la Municipalidad Provincial de Huaura, para el nuevo registro de la Institucionalidad (Oficina de Programación de Inversiones - OPMI, Unidad Formuladora - UF y Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI) a favor de la Municipalidad Provincial de Huaura del Proyecto de inversión: **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. NIÑO JESÚS DE NAZARETH, DISTRITO DE SAYÁN - HUAURA - LIMA, CUI: 2290202, META II: Sistema de Alcantarillado, y de ésta manera continuar con normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Fase de Ejecución).**

- **AUTORIZAR** al alcalde Distrital de Sayán, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas pertinentes, efectuar las gestiones administrativas necesarias ante la Municipalidad Provincial de Huaura para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, y asimismo la notificación correspondiente a las áreas en mención.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRICTAL DE SAYÁN